

La suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada, al tenor de los artículos 365 y 366 del C.G.P., dentro del proceso de CONTROVERSIA CONTRACTUAL, bajo radicado 05001333301720170004900.

Agencias en derecho primera instancia (numeral séptimo de la sentencia).\$ 414.058
Agencias en derecho segunda instancia\$ 0
Gastos judiciales.....\$0

Son CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$414.058).

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 205
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA ISABEL RODRIGUEZ GÓMEZ
DEMANDADO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 017 2017 00049 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, y que revisado el expediente NO se observan soportes de los gastos judiciales efectuados por la parte demandante (Art. 366-3 C.G.P.), el Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 014 el auto anterior.

Medellín, 25 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA